



TELEFAX 2425-3255/ 2425-3615

CONVOCATORIA

La Honorable Corporación Municipal de Utila por este medio tiene el honor de Convocar a toda la población en general de Utila al **PRIMER CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2023.**

DÍA: Viernes 27 de Enero, 2023.

LUGAR: Segunda Planta de la Estación de Bomberos.

HORA: 4:00 PM.

TEMA: Rendición de Cuentas del año 2022 y Presentación del Presupuesto 2023.

Extendido en el Puerto Menor de Utila, Islas de la Bahía a los 20 días del mes de Enero del año Dos mil Veintitrés (2023)

Licda. Shannah C. Rivera
SECRETARIA MUNICIPAL





CAPITULO III

PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS

Artículo No.57.- Toda actividad industrial, comercial o de servicios será regulada por la Municipalidad autorizando los permisos de operación de negocios como medio de control y regulación de estas actividades y especialmente de espectáculos, diversión pública, restaurantes, bares, clubes, expendios de aguardiente y similares.

Artículo No.58- Para que un negocio o establecimiento pueda operar legalmente es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el permiso de operación de negocios autorizado por la Municipalidad y renovado en el mes de enero de cada año.

Deben de cumplir con los siguientes documentos:

- 1.-Presentar fotocopia del Documento Nacional de Identificación o Carne de residencia para los extranjeros cuando aparezca como titulares, administradores, gerentes o representantes del establecimiento.
- 2.-En caso de ser una Sociedad presentar fotocopia de impuesto vecinal o solvencia de sociedad y de representante legal de la misma.
- 3.-fotocopia de la Escritura de Constitución o Comerciante Individual
- 4.-fotocopia del RTN
- 5.-Fotocopia de contrato de Arrendamiento o Autorización del dueño del inmueble donde funciona el negocio o la documentación del Bien Inmueble si es el propietario.
- 6.-Presentar planilla a las empresas que tiene más de cinco empleados para el cobro del impuesto personal.
- 7.-Que cuente con un 50% en sus planillas de empleados de esta jurisdicción municipal para lo cual debe demostrar copia del Documento Nacional de Identificación y copia del Impuesto Vecinal.
- 8.-Presentar las declaraciones juradas de impuestos sobre venta del año anterior

En caso de Cierre de Operaciones deberá notificar por escrito ante esta Alcaldía cinco días calendario de su cierre estando al día con todas las obligaciones tributarias

Se exceptúa los requisitos del 1 al 5 cuando se trate de renovaciones de permisos debidamente comprobados pero los requisitos 6 al 8 debe presentarlos.